BDO

Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Codigo Postal: 17-11-5058 C.C.I

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 [illegible]

9 de Octubre 100 y Malecon
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Codigo Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas y Junta Directiva de
PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S.A.
(Una subsidiaria de Scanlet Enterprises Corp. - Panamá)
Guayaquil, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado el balance general que se adjunta de PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S.A. (Una subsidiaria de Scanlet Enterprises Corp. - Panamá) al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S.A. (Una subsidiaria de Scanlet Enterprises Corp. - Panamá), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S.A. (Una subsidiaria de Scanlet Enterprises Corp. - Panamá). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

BDO ECUADOR CIA LTDA es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO

BDO

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S.A. (Una subsidiaria de Scanlet Enterprises Corp. - Panamá), al 31 de diciembre del 2011 y 2010, el resultado de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

6. El 8 de julio del 2011, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público Fideicomiso AGD-CFN No Mas Impunidad, dispuso la incautación de PRONEBAN Productos y Negocios Bananeros S.A., además de todos su activos bienes muebles, inmuebles, con todas sus acciones, regalías derechos reales, fiduciarios, acreencias, derechos de cobros, y todos los recursos, pagos retenidos que por cualquier concepto se le adeuden, derechos reales y litigiosos. El 10 de febrero del 2012, se levanta la medida de incautación, por cuanto se ha demostrado que la Compañía es legal y de propiedad del señor Juan Xavier Pons Cruz.

7. Tal como se menciona en la Nota T, según Resolución No.08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

8. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S.A. (Una subsidiaria de Scanlet Enterprises Corp. - Panamá), como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2011, se emite por separado.

BDO Ecuador

Nancy Gavela - Socia

Mayo 23, 2012
RNAE No. 193

PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S. A.
(Una subsidiaria de Scanlet Enterprises Corp. - Panamá)

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2011	2010
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo en caja y bancos		80	-
Inversiones temporales	(Nota A)	29,915	34,340
Cuentas por cobrar	(Nota B)	4,604,917	4,119,817
Inventarios	(Nota C)	525,524	428,566
Gastos pagados por anticipado		10,026	815
Total activos corrientes		5,170,462	4,583,538
Mobiliarios, vehículos y equipos	(Nota D)	144,786	36,840
Otros activos		1,600	1,600
		5,316,848	4,621,978
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Sobregiros	(Nota E)	1,154,820	177,843
Cuentas por pagar	(Nota F)	4,013,267	4,088,679
Obligaciones con los trabajadores		24,201	54,108
Impuesto a la renta	(Nota G)	-	78,153
Total pasivos corrientes		5,192,288	4,398,783
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social	(Nota H)	800	800
Reserva legal	(Nota I)	400	400
Utilidades retenidas	(Nota J)	123,360	221,995
Total patrimonio de los accionistas		124,560	223,195
		5,316,848	4,621,978

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S. A.
(Una subsidiaria de Scanlet Enterprises Corp. - Panamá)

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2011	2010
Ventas netas	(Nota L)	61,337,395	47,821,057
Costo de ventas	(Nota M)	54,668,651	44,271,995
Utilidad bruta en ventas		6,668,744	3,549,062
Gastos de operación:			
Gastos de embarque	(Nota N)	4,569,804	2,229,610
Gastos de administración	(Nota O)	2,167,101	983,923
		6,736,905	3,213,533
(Pérdida) utilidad en operación		(68,161)	335,529
Otros (gastos) ingresos:			
Gastos financieros, neto		(15,069)	(11,521)
Otros egresos/ingresos, neto		(15,107)	(43,375)
		(30,176)	(54,896)
(Pérdida) utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta		(98,337)	280,633
Participación a trabajadores		-	42,095
Impuesto a la renta	(Nota G)	-	78,153
(Pérdida) utilidad neta		(98,337)	160,385
(Pérdida) utilidad neta por acción		(122.92)	200.48
Promedio ponderado del número de acciones en circulación		800	800

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S. A.
(Una subsidiaria de Scanlet Enterprises Corp. - Panamá)

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Capital social:		
Saldo inicial y final	800	800
Reserva legal:		
Saldo inicial	400	-
Apropiación de la utilidad del año	-	400
Saldo final	400	400
Utilidades retenidas:		
Saldo inicial	221,995	62,010
(Pérdida) utilidad neta	(98,337)	160,385
Ajuste	(298)	-
Transferencia a reserva legal	-	(400)
Saldo final	123,360	221,995
Total patrimonio de los accionistas	124,560	223,195

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S. A.
(Una subsidiaria de Scanlet Enterprises Corp. - Panamá)

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	61,591,175	46,155,042
Efectivo pagado a proveedores, compañías relacionadas, empleados y otros	(62,332,045)	(46,153,566)
Impuesto a la renta pagado	(78,153)	(20,655)
Intereses pagados	(15,069)	(11,521)
Otros ingresos (egresos), netos	(15,107)	(43,375)
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	(849,199)	(74,075)
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Efectivo pagado por compra de mobiliario y vehículos	(132,123)	(39,534)
Disminución en inversiones temporales	4,425	(27,096)
Incrementos en otros activos	-	(1,600)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(127,698)	(68,230)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Sobregiros bancarios	976,977	142,305
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	976,977	142,305
Aumento en efectivo	80	50
Efectivo al inicio del año	-	(50)
Efectivo al final del año	80	-

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S. A.
(Una subsidiaria de Scanlet Enterprises Corp. - Panamá)

Conciliaciones de la (Pérdida) Utilidad Neta con el Efectivo Neto Utilizado en Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
(Pérdida) utilidad neta	(98,337)	160,385
Ajustes para conciliar la (pérdida) utilidad neta con el efectivo neto utilizado en actividades de operación:		
Depreciación	24,177	2,694
Amortización de gastos pagados por anticipado	-	30,614
Provisión para participación a trabajadores	-	42,095
Provisión impuesto a la renta	-	78,153
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Disminución (aumento) de cuenta por cobrar	(485,398)	(2,389,036)
(Aumento) en inventarios	(96,958)	(361,650)
(Aumento) disminución en gastos pagados por anticipado y otros activos	(9,211)	800
Disminución (aumento) en cuentas por pagar	(75,412)	2,385,071
(Disminución) en obligaciones con trabajadores e impuesto a la renta	(108,060)	(23,201)
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	(849,199)	(74,075)

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S. A.
(Una subsidiaria de Scanlet Enterprises Corp. - Panamá)

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio

La Compañía Proneban Productos y Negocios Bananeros S. A., fue constituida el 28 de noviembre de 2002, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de diciembre de 2002. Su actividad principal es la compra y exportación de banano.

El 99% de las acciones de la Compañía, pertenecen a Scanlet Enterprises Corp (una empresa domiciliada en la República de Panamá).

Bases de presentación

La Compañía mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de mobiliario y vehículos y equipos, amortización de gastos pagados por anticipado; y, el pasivo por obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Inversiones temporales

Son valores negociables y corresponden a aportes representativos de inversiones -Cupones CORPEI- que se venden o canjean en el corto plazo y no se mantienen con la intención de retenerlos a largo plazo. Los ajustes que resultan por el cambio en la valuación de estos valores se incluyen en el estado de resultados cuando se venden o canjean. La utilidad o pérdida en la enajenación de estas inversiones se registra en los resultados del ejercicio.

Inventarios

Los inventarios de cartones, materiales de empaque y químicos se encuentran valorados al costo histórico, el cual no excede al valor de mercado.

Los inventarios están valuados al costo o valor neto de realización, el menor. El valor neto de realización es el precio de venta en el curso normal del negocio, menos los costos para poner las existencias en condición de venta y los gastos de comercialización y distribución. El costo se determina sobre la base de un promedio ponderado.

Mobiliarios, vehículos y equipos

El mobiliario y los vehículos se encuentran registrados al costo de adquisición.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Vehículos	20%
Muebles y enseres	10%
Equipo de computación	33.33%
Equipo de oficina	10%

Obligaciones con los trabajadores

La Compañía reconoce un pasivo y gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades anuales aplicando el 15% sobre la utilidad anual antes de considerar gastos no deducibles e ingresos exentos para el cálculo del impuesto a la renta anual de la Compañía.

La Compañía registra un pasivo y un gasto por beneficios sociales que de acuerdo a la legislación laboral ecuatoriana le corresponde pagar anualmente a sus trabajadores.

Ingresos y gastos

Los ingresos y los gastos se reconocen en el período por el método del devengado, es decir los ingresos cuando se realizan y los gastos cuando se conocen.

Utilidad por acción

La Compañía determina la pérdida o utilidad neta por acción de acuerdo a la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por acción". Según este pronunciamiento la utilidad o pérdida por acción se debe calcular dividiendo la utilidad o pérdida neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

A. Inversiones temporales

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, corresponden a cupones redimibles emitidos por la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones CORPEI, los cuales la Compañía los negocia en el corto plazo.

B. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2011	2010
Clientes	(1)	2,499,415	2,753,195
Impuesto al Valor Agregado	(2)	709,758	302,450
Productores	(3)	121,478	691,179
Funcionarios y empleados		38,561	36,043
Compañía relacionada (Nota P)		1,167,476	265,223
Reclamos a seguros		18,254	71,188
Otras		49,975	539
		4,604,917	4,119,817

(1) Al 31 de diciembre del 2011, corresponde principalmente a valores pendientes de cobro a CJS TANDER por 621,504, Nastrifici S.A. 504,769, Agrotropicana por 836,377, y Canavese S.A. 158,813. Al 31 de diciembre del 2010, corresponde principalmente a CJS TANDERS por 1,189,756, Fresh Freeze por 783,800, y ZI.CO.SHA por 688,600, por la fruta exportada. Estos valores no generan ningún tipo de interés y se recuperan en el corto plazo.

(2) Corresponde al IVA pagado por la Compañía, generado por servicios relacionados con su actividad de exportación. Al 31 de diciembre del 2011, la Compañía ha recuperado 23,933 correspondiente al IVA pagado del período al 2009. Hasta la fecha de este informe, la Compañía no ha presentado al Servicio de Rentas Internas el trámite para la devolución del IVA pagado correspondiente al 2010.

(3) Corresponde a anticipos para la adqusición de cartón y materiales de empaque entregados a los proveedores de fruta y que se liquidan en el corto plazo.

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la Administración de la Compañía no constituyó provisiones para cuentas incobrables, porque considera que sus cuentas por cobrar son recuperables en el corto plazo.

C. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2011	2010
Costo en tránsito	(1)	407,066	-
Materia prima		174	-
Cartones		-	315,336
Materiales para empaque		80,453	76,006
Químicos		37,831	37,224
		525,524	428,566

(1) Al 31 de diciembre del 2011, corresponde a inventarios en puerto de embarque, listo para ser exportados; incluye fruta (banano) por 324,052, cartón 69,278, y materiales para empaque por 13,736, los cuales fueron exportados en enero del 2012.

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, los inventarios están libres de gravámenes y no incluyen ningún ajuste por rebaja al valor neto de realización.

D. Mobiliarios, vehículos y equipos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Vehículos	153,206	35,990
Equipo de computación	9,220	-
Equipo de oficina	1,850	-
Muebles y enseres	7,381	3,544
	171,657	39,534
Menos depreciación acumulada	26,871	2,694
	144,786	36,840

El movimiento de mobiliarios, vehículos y equipos, fue como sigue:

	2011	2010
Costo:		
Saldo inicial	39,534	-
Adiciones	132,123	39,534
Saldo final	171,657	39,534

	2011	2010
Depreciación acumulada:		
Saldo inicial	2,694	-
Gasto del año	24,177	2,694
Saldo final	26,871	2,694

E. Sobregiros

Al 31 de diciembre del 2011, corresponde principalmente a sobregiros en las cuenta del Banco Pichincha C.A.

F. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2011	2010
Proveedores	(1)	1,576,042	1,592,009
Productores	(2)	2,363,785	2,378,963
Impuesto al valor agregado		59,641	3,224
Retenciones en la fuente		316	94,347
Otras		934	1,821
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		12,549	18,315
		4,013,267	4,088,679

(1) Al 31 de diciembre del 2011, incluye principalmente cuentas por pagar a Cartopel por 570,567 (532,132 en 2010); Productos Paraíso del Ecuador por 153,666 (177,496 en 2010); y, Embarfru por 94,612 (125,212 en 2010) proveedores de cartones y material plástico, que son usados en la exportación de banano.

(2) Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, corresponde a la compra de fruta a productores que se cancelan en el corto plazo (Nota K).

G. Impuesto a la renta

Al 31 de diciembre del 2011, la Compañía no ha efectuado la provisión por el impueto a la renta debido a que su resultado fue negativo y no ha presentado partidas conciliatorias que generen una base imponible para dicho cálculo.

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre del 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del 25%.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas la sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformatoria segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;

b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;

c. Metalmecánica;

d. Petroquímica;

e. Farmacéutica;

f. Turismo;

g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;

h. Servicios Logísticos de comercio exterior;

i. Biotecnología y Software aplicados; y,

j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

Para los años 2011 y 2010, la Compañía no efectuó pago de anticipo de impuesto a la renta debido a que se acoge a la disposición del Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que indica que las compañías recien constituidas estarán sujetas al pago de este anticipo después del segundo año de operación efectiva. PRONEBAN, Productos y Negocios Bananeros S.A. inició su operación efectiva en el año 2009.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su fecha de constitución.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Pérdida (utilidad) según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	(98,337)	280,633
15% participación a trabajadores	-	42,095
Utilidad despúes de participación a trabajadores	-	238,538
Más gastos no deducibles	-	74,072
Base imponible	-	312,610
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros aplicando la tasa impositiva del 25%	-	78,153

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	78,153	20,655
Provisión del año	-	78,153
Pagos efectuados	(78,153)	(20,655)
Saldo final por pagar	-	78,153

H. Capital social

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, está constituido por 800 acciones comunes, autorizadas, suscritas y pagadas con valor nominal de 1 dólar cada una.

I. Reserva legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Al 31 de diciembre del 2010, la Compañía efectuó la apropiación de la reserva legal requerida por ley por 400.

J. Utilidades retenidas El saldo de esta cuenta está a disposición de los Accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

K. Garantías La Compañía mantiene una póliza de fianza legal a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería por un monto asegurado de 1,100,000 con vencimiento en marzo 01 del 2013, la misma que garantiza el pago del precio mínimo de sustentación de la caja de banano a sus proveedores de frutas (productores) (Nota F (2)).

L. Ventas netas Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Exportaciones:		
Banano	59,708,029	47,553,472
Piñas	-	267,585
	59,708,029	47,821,057
Ventas locales	1,629,366	-
	61,337,395	47,821,057

M. Costo de ventas Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,		2011	2010
Compra de fruta		40,327,070	30,562,603
Bonificaciones	(1)	3,615,363	5,600,554
Cartón y material de empaque	(2)	10,726,218	8,108,838
		54,668,651	44,271,995

(1) Al 31 de diciembre del 2010, incluye 1,513,604 de bonificaciones a compañías relacionadas correspondiente al 2010. (Nota P).

(2) Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, incluye 131,597 y 253,399 de compra a compañía relacionada respectivamente. (Nota P).

N. Gastos de embarque

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Servicios en puerto de embarque	3,322,643	1,640,150
Impuestos a las exportaciones	497,009	372,895
Transporte de fruta	464,487	133,146
Otros	285,665	83,419
	4,569,804	2,229,610

O. Gastos de administración

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Gasto de personal	508,276	351,462
Reembolso de gastos (Nota P)	874,216	286,334
Honorarios profesionales	170,487	57,104
Arriendos	61,656	50,152
Pérdida en venta de certificados -CORPEI	50,360	30,607
Primas de seguros	41,033	25,110
Comunicación	33,005	17,040
Gastos de viaje	20,495	8,948
Mantenimientos	75,028	7,843
Depreciación	24,177	2,694
Otros	308,368	146,629
	2,167,101	983,923

P. Compañías relacionadas

Los saldos de las cuentas con las compañías relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cuentas por cobrar: (Nota B)		
Inmobilace S. A.	-	265,223
Isbelni S.A.	1,154,990	-
Probanorsa S. A.	10,079	-
Ralston	1,239	-
Fruta S.A.	750	-
Bifolsa S.A.	418	-

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Costos y gastos:		
Isbelni S. A.:		
Bonificaciones (Nota M numeral (1))	-	1,513,604
Material de empaque (Nota M numeral (2))	131,597	253,399
Reembolsos de gastos (Nota O)	874,216	286,334

Los saldos por cobrar y pagar presentados en esta nota no originan intereses y son liquidados de acuerdo a la disponibilidad del efectivo de las compañías.

Q. Contratos de compra venta de banano

La Compañía como exportadora de banano mantiene suscritos contratos individuales con 112 y 117 productores de banano para los años 2011 y 2010 respectivamente, cuyo objetivo común es el de acordar regular la exportación de la fruta con el fin de evitar los excedentes de exportación en las semanas que fueren necesarias para mantener el precio mínimo de sustentación vigente por la caja de tipo 22XU o su equivalente, por semana durante el año, los productores se obligan a vender semanalmente a la exportadora y esta a comprar, la producción de su hacienda, equivalente a una cantidad que dependerá de las hectáreas de banano que cuenta cada productor; adicionalmente, se fijará una variación porcentual en la época baja de mayo a noviembre.

La Exportadora, pagará a los productores por caja de banano tipo 22XU o su equivalente, el precio mínimo de sustentación vigente. Las partes dejan constancia que el precio a pagarse durante la vigencia del contrato no podrá ser inferior al precio mínimo de sustentación vigente. Los contratantes definirán una bonificación, especial por caja de banano exportada en las semanas que el mercado lo amerite.

El plazo de duración de los contratos de compra - venta de banano es de un año que regirá a partir de la fecha de suscripción, considerando el tiempo de inicio de la producción del banano, pudiendo prorrogarse por un período igual si las partes convinieren expresamente en aceptarlo. Las partes convendrán la continuación de los contratos con treinta días de anticipación a la fecha de culminación, o se renovará automáticamente por un período igual.

R. Hechos relevantes

Incautación

Mediante resolución 067-UGEDEP-2011 de 8 de julio del 2011, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público Fideicomiso AGD-CFN No Mas Impunidad, dispuso la incautación de PRONEBAN, Productos y Negocios Bananeros S.A. además de todos su activos bienes muebles, inmuebles, con todas sus acciones, regalías derechos reales, fiduciarios, acreencias, derechos de cobros, y todos los recursos, pagos retenidos que por cualquier concepto se le adeuden, derechos reales y litigiosos.

Con fecha 8 de febrero del 2012, se demuestra que el Sr. Juan Xavier Pons Cruz, es el legítimo y real propietario de la compañía ecuatoriana PRONEBAN, Productos y Negocios Bananeros S.A. desvirtuandose así la presunción que existió al haberse dictado la resolución de incautación.

El 10 de febrero del 2012, mediante resolución No.018-UGEDEP-2012, se resuelve lo siguiente:

1. Aceptar el reclamo administrativo interpuesto por el señor Juan Xavier Pons Cruz, en virtud del aporte de documentos de valor transcendental inexistentes al momento de expedirse las resolución 067-UGEDEP-2011, en lo referente a la propiedad de las compañía ecuatoriana PRONEBAN, Productos y Negocios Bananeros S.A.

2. Una vez comprobada la real propiedad de la compañía ecuatoriana PRONEBAN, Productos y Negocios Bananeros S.A. con todos sus activos, bienes muebles, inmuebles, con todas sus acciones, regalías derechos reales, fiduciarios, acreencias, derecho de cobro y todo los recursos, pagos retenidos que por cualquier concepto se le adeuden.

3. Se levanta la medida de incautación dispuesta por la UGEDEP, que afecta a las compañías de propiedad del señor Juan Xavier Pons Cruz, por cuanto se ha demostrado legal y debidamente ser de su propiedad.

5. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la Resolución No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a 1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Por otra parte, mediante Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones Nos. NAC DGER2008 1301 y NAC DGERCGC09 00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a 3,000,000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre 1,000,000 y 3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%.

Adicionalmente, por un monto superior a 5,000,000, deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia..

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;

2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y

3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta 15,000.00.

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas del exterior que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

T. **Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera**

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2012, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2011, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación.
- El respectivo plan de implementación.
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

- Conciliaciones del estado de resultados, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.

- Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre, deberán contabilizarse el 01 de enero del año siguiente.

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

- Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

- Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

- Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Proneban S.A., acogiéndose al cronograma de aplicación definido por la Superintendencia de Compañías, establece como período de transición el año 2011 y como período efectivo de aplicación el año 2012.

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

U. Eventos subsecuentes

Levantamiento medida de incautación

El 10 de febrero del 2012, se levanta la medida de incautación dispuesta por la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público Fideicomiso AGD-CFN No Mas Impunidad, que afecta a PRONEBAN Productos y Negocios Bananeros S.A. de propiedad del señor Juan Xavier Pons Cruz, por cuanto se ha demostrado que es legal y debidamente de su propiedad.